

DECRETO QUE RATIFICA ANTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., BANOBRAS, LA INTENCIÓN DE ADHESIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL

DECRETO QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA CELEBRAR CON EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, LA REESTRUCTURACIÓN TOTAL DEL CRÉDITO MUNICIPAL VIGENTE POR UN MONTO DE HASTA \$702'777,852.89 (SETECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.), MÁS LOS GASTOS RELATIVOS A COMISIONES, COBERTURAS DE TASA, FONDOS DE RESERVA Y OTROS ACCESORIOS FINANCIEROS



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 9 de agosto de 2019

ÍNDICE

DECRETO QUE RATIFICA ANTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., BANOBRAS, LA INTENCIÓN DE ADHESIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL3

DECRETO QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA CELEBRAR CON EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, LA REESTRUCTURACIÓN TOTAL DEL CRÉDITO MUNICIPAL VIGENTE POR UN MONTO DE HASTA \$702'777,852.89 (SETECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.), MÁS LOS GASTOS RELATIVOS A COMISIONES, COBERTURAS DE TASA, FONDOS DE RESERVA Y OTROS ACCESORIOS FINANCIEROS.....5

DECRETO QUE RATIFICA ANTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., BANOBRAS, LA INTENCIÓN DE ADHESIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de agosto de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 29/06/19, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, correspondiente a la iniciativa del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro, que tiene por objeto ingresar al Programa de Modernización Catastral del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., BANOBRAS, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se faculta al Presidente Municipal para que ratifique ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., BANOBRAS, la intención de adhesión de este Gobierno Municipal al Programa de Modernización Catastral conforme a las Reglas de Operación aplicables.

Segundo. Se instruye a la Tesorera Municipal a que continúe las acciones para acreditar ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., BANOBRAS, la suficiencia presupuestal en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), así como para que ejecute las acciones necesarias para cumplimentar los requerimientos para la ejecución del Programa de Modernización de Catastro en Guadalajara; cabe hacer mención que el plazo máximo para concluir la ejecución del proyecto será de 12 doce meses a partir de la fecha de notificación de autorización por parte de BANOBRAS.

Tercero. Una vez ejecutado el punto anterior, se instruye a la Tesorera Municipal, para que realice la proyección de la presupuestación de la inversión para el ejercicio fiscal 2020, informando a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para los efectos a los que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA CELEBRAR CON EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, LA REESTRUCTURACIÓN TOTAL DEL CRÉDITO MUNICIPAL VIGENTE POR UN MONTO DE HASTA \$702'777,852.89 (SETECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.), MÁS LOS GASTOS RELATIVOS A COMISIONES, COBERTURAS DE TASA, FONDOS DE RESERVA Y OTROS ACCESORIOS FINANCIEROS

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de agosto de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 29/14/19, relativo a la Iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, que propone celebrar con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la reestructuración total del crédito municipal vigente por un monto de hasta \$702'777,852.89 (setecientos dos millones setecientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 89/100 M.N.), más los gastos relativos a comisiones, coberturas de tasa, fondos de reserva y otros accesorios financieros, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza, celebrar con el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la reestructuración total del crédito público municipal vigente por un monto de hasta \$702'777,852.89 (setecientos dos millones setecientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 89/100 M.N.), más

los gastos relativos a comisiones, coberturas de tasa, fondos de reserva y otros accesorios financieros, bajo las siguientes condiciones:

- a) El crédito deberá fijarse en moneda nacional;
- b) Que el crédito sea pagadero en territorio nacional;
- c) Que los títulos o documentos que se suscriban, contengan la prohibición expresa para su venta a extranjeros, sean estos, gobiernos, entidades gubernamentales u organismos internacionales; y
- d) Se acredite una mejora en las condiciones financieras y contractuales para el municipio frente a las operaciones vigentes, expresada en una disminución en la tasa de interés, el saldo insoluto no se afectará en incremento, plazo de vencimiento original sin ampliación, perfil de amortizaciones sin modificación alguna, es decir se contará con una mayor flexibilidad o sostenibilidad en la deuda pública municipal con respecto única y exclusivamente en la tasa de interés aplicable y los costos relacionados.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 segundo párrafo, artículo 24 fracciones I, II, III y V de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza, para dar cabal cumplimiento al resolutivo Segundo del presente decreto, la contratación de operaciones de cobertura, lo anterior a efecto de obtener una mejora en las condiciones de financiamiento.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza mantener como mecanismo de administración y fuente de pago de la reestructura que, en su caso, se formalice el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago de fecha 19 de enero del año 2017 encontrándose actualmente vigente, celebrado entre Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en carácter de Fideicomisario en primer lugar; el Municipio, en carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, en carácter de Fiduciario, identificado bajo el número 1555, en el entendido que con motivo de la reestructuración y la contratación de operaciones de cobertura que, en su caso, se formalice se autoriza mantener la afectación en el patrimonio de dicho Fideicomiso hasta por el mismo porcentaje de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio y que actualmente sirven como fuente de pago de los créditos a que se refiere el resolutivo Segundo del presente decreto.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, instruye a la Tesorera Municipal para que la reestructuración se inscriba en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y a la Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los instrumentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto, incluyendo, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener la reestructuración autorizada y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito necesarios para tal fin.

Séptimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza, a la Tesorera Municipal para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, para su cumplimiento y efectos legales a los que haya lugar, así como al Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco el presente decreto, conforme a la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno de
Guadalajara